

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES DEL DIRECTORIO DE LA CADECO LA PAZ GESTIÓN 2023 - 2025

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico aprobado por RAD N° 1287/2018, se ha convocado a la Asamblea Ordinaria para el día viernes 31 de marzo de 2023, cuyo punto final a ser tratado es la Renovación Parcial del Directorio.
2. De acuerdo con el Artículo 86 (Renovación de Directores), del Estatuto Orgánico de la CADECO LA PAZ, los cargos a ser elegidos serán los de: Presidente, Vicepresidente y Cuatro Directores - Vocales, para la gestión 2023-2025.
3. La Elección será por voto escrito y secreto emitido de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral. Los Socios Electores, podrán votar por el candidato de su preferencia para cada uno de los cargos abiertos del Directorio. Los Socios que deseen postularse, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos en el Capítulo III de este documento. Cada Candidato podrá postularse únicamente a un solo cargo y lo hará de forma individual y no en plancha o fórmula.
4. La fecha límite para la Postulación de Candidatos, ante el Comité Electoral, a cualquiera de los cargos directivos, es el **día lunes 20 de marzo de 2023, hasta las 16:00 horas.**
5. Las observaciones a los Candidatos podrán ser subsanadas **hasta las 16:00 horas, del día jueves 23 de marzo de 2023.**
6. El Comité Electoral, mediante la administración de CADECO LA PAZ, divulgará ampliamente la Lista de Candidatos entre los Asociados, en **fecha domingo 26 de marzo de 2023**, en un medio de prensa escrito.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTOR

7. Todas las empresas asociadas, para ser habilitadas con derecho a voto, deberán tener sus cuotas pagadas **hasta el mes de diciembre de 2022.**
8. El plazo para el pago de cuotas vence el mismo día de las elecciones.
9. Las empresas podrán suscribir convenios de pago por cuotas ordinarias, cubriendo al menos el 70% de su deuda hasta el mismo día de las elecciones. Las Empresas que tengan convenios por cuotas deberán pagar el 100%, de la deuda vencida, de acuerdo con las directivas de la administración de CADECO LA

PAZ. Las Empresas que tengan deudas por cuotas de admisión no podrán participar del acto eleccionario, al menos que cancelen la totalidad de su deuda.

10. Ningún asociado podrá ejercer votación en representación de otros asociados, de acuerdo al artículo 82 del Estatuto Orgánico.
11. El voto deberá ser emitido por el personero legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto Orgánico de CADECO LA PAZ, que establece que las empresas asociadas activas, participarán como electores por intermedio de su personero legal, quien deberá ser un gerente, propietario o socio. En caso de que el elector no fuera ninguno de los tres, éste deberá estar facultado a emitir el voto mediante Poder Notariado y no podrá hacerlo más de una vez. No tendrá validez una carta notariada.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

12. Todos los Postulantes a Miembros del Directorio, para habilitarse **deberán tener canceladas sus cuotas ordinarias hasta el mes de febrero de 2023 y haber cancelado posibles cuotas de convenios en su totalidad.**
13. El plazo para el pago de esta cuota vence el **día 23 de marzo de 2023, a horas 16:00 p.m.**
14. Los Postulantes al Directorio deben cumplir los siguientes requisitos fijados en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico:
15. Los cargos de Presidente y Vicepresidente, serán ejercidos por un representante de una **empresa constructora activa** y contar con una **antigüedad mínima de tres (3) años**. Deberán ser presentados por al menos tres (3) empresas asociadas, diferentes a la suya;
16. El Comité Ejecutivo se postulará por fórmula completa o individualmente, determinando de antemano el nombre del postulante a cada cargo; para, Presidente, Vicepresidente; y Cuatro Directores/Vocales.
17. Los Directores Vocales se postularán con una antigüedad **de dos (2) años de permanencia** en la **CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ** y serán presentados por lo menos por dos (2) empresas diferentes a la suya.
18. Todos los Candidatos deben ser necesariamente socios, propietarios o personeros legales de una empresa activa inscrita en CADECO LA PAZ.
19. Para el cargo de Presidente y Vicepresidente se requiere que al menos (3) empresas activas **(con las cuotas al día según el Estatuto)**, mediante nota conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de

cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité Electoral hasta las **16:00 p.m. horas del día 20 de marzo del año en curso.**

20. Para el cargo de Director Vocal se requiere que dos (2) empresas activas (con las cuotas al día según el Estatuto), mediante nota conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité electoral **hasta las 16:00 p.m. horas del día 20 de marzo del año en curso.**

21. El Comité Electoral, revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá un informe de habilitación de candidatos. En caso de existir alguna observación, la parte afectada podrá subsanar la misma **hasta las 16:00 horas del día 23 de marzo de 2023**, fecha en la que el Comité Electoral emitirá su informe de habilitación de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

22. En este Acto Eleccionario se elegirá los siguientes cargos de Directorio: Presidente, Vicepresidente y Cuatro Directores Vocales, para la gestión 2023 – 2025.

23. El Sistema de Votación será de lista completa, voto secreto y simple mayoría.

24. Para el voto virtual, se enviará con anticipación a las Empresas Habilitadas, un usuario y contraseña, para poder acceder a la plataforma respectiva.

25. La emisión del voto se realizará mediante papeletas de color, de acuerdo a la siguiente especificación:

- a)** Asociadas con cuota mensual de Bs 704 adelante, papeleta de **color rojo**, equivalente a **tres votos**.
- b)** Asociadas con cuota mensual de Bs 355 a 703, papeleta de **color amarillo**, equivalente a **dos votos**.
- c)** Asociadas con cuota mensual hasta Bs 354, papeleta de **color verde**, equivalente a **un voto**.

CAPÍTULO V DE LA FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

26. La votación se realizará el **viernes 31 de marzo de 2023, de horas 08:30 a.m. a 17:00 p.m.**, de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral.

27. El Comité Electoral, pondrá a disposición una plataforma virtual previamente revisada y aprobada, en el horario indicado. De esta manera el Asociado podrá emitir su voto al candidato de su predilección.

CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO

- 28.**El escrutinio de los votos, a cargo del Comité Electoral, se realizará antes de finalizar la Asamblea Ordinaria.
- 29.**El resultado será leído ante la Asamblea y el Comité Electoral proclamará a los candidatos elegidos, para su respectiva posesión a cargo del Presidente del Comité Electoral.

CAPÍTULO VII DE LA SITUACIÓN DE EMPATE

- 30.**En caso de existir empate para el cargo de Presidente y Vicepresidente, necesariamente deberá irse a una segunda vuelta, de acuerdo a las reglas generales previstas en el presente Reglamento.

En conformidad aprueban:

Lic. Miguel Carlos Chávez
**PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL**

Lic. Luis Carlos Szwedrszarf
**VICEPRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL**

Sra. Gabriela Soria
**SECRETARIA
COMITÉ ELECTORAL**

Sr. Sergio, Huarachi
**VOCAL
COMITÉ ELECTORAL**

La Paz, 14 de Marzo de 2023